



| | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 04/11/2019 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 72 |
| UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA | | |
| EXPEDIENT E-02301-2019-000243-00 | | PROPOSTA NÚM. 5 |
| ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per al desenvolupament de projectes per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana 2019 a favor de diverses entitats ciutadanes inscrites en la Junta Municipal d'Exposició. | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00072 |

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (exp. 02301-2019-00007) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Exposición 11 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidas de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

QUINTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, núm. orden 42, de fecha 20 de septiembre de 2019, se ha concedido subvención a 5 entidades de las 11 solicitantes, ASOCIACIÓN DE VECINOS POLO Y PEYROLON (G96963269), AMPA BENIMACLET

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 04/11/2019 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



(G46705802), VIDES-VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (G99052490), DOWN VALENCIA, TREBALLANT JUNTS (G98802036) Y ASOCIACIÓN ORRIOLS CONVIVE (G98705841), quedando excluidas 3 entidades, LA FINESTRA NOU CIRC (G98486475), IMECO-INSTITUTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN (G97373849) y ASCOBE-ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE BENIMACLET (G96250360).

SEXTO. Consultados los datos del SIEM, la ASOCIACIÓN POR TI MUJER (G98180649), tiene pendiente de justificar una subvención concedida de otro Servicio en el ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas en el que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación. Se recaba la conformidad de concesión mediante acuerdo nº. orden 42, de fecha 18 de octubre de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

ASOCIACIÓN JUVENIL VIENTO DEL PUEBLO (G98478217) que concurre conjuntamente con la FUNDACIÓN VIENTO DEL PUEBLO (G98358773), tiene pendiente de justificar una subvención concedida de otro Servicio en el ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Juventud, en el que queda acreditado que se encuentra justificada. Se recaba la conformidad de concesión mediante acuerdo nº. orden 43, de fecha 18 de octubre de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

SÉPTIMO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las entidades, que se pretenden subvencionar, sean deudas por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVO. Se haya incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 2 de agosto del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las entidades que se citan en la parte dispositiva.

NOVENO. Visto el informe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se dispone que una vez finalizadas las Comisiones Técnicas de Valoración en todas las Juntas, y realizado el reparto entre aquellas entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos, ha resultado un sobrante de 39.589,82 €, se procede, según la diligencia de fecha 23 de agosto de 2019, a repartir el sobrante entre las distintas Juntas hasta alcanzar la cantidad total solicitada por cada una de las entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 04/11/2019 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. La cláusula tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43 de fecha 12 de abril de 2019.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 29 de julio de 2019, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

| ASOCIACIÓN | CIF | PROYECTO | SUBV. CONCEDIDA | PTA. GASTO | ÍTEM SEGR. | DO |
|---|-----------|--|-----------------|------------|----------------------------|--------------------------|
| ASOCIACIÓN DE VECINOS BENIMACLET | G46705802 | CAMPANYES DE DIFUSIÓ I COMUNICACIÓ PER AMPLIAR LA BASE SOCIAL DE L'ENTITAT | 2.500,00 € | 2019/01426 | 2019/144190 | 2019/16992 |
| ASOCIACIÓN POR TI MUJER | G98180649 | RUTA PARTICIPACIÓN EN CLAVE DE GÉNERO | 3.000,00 € | 2019/01426 | 2019/144240 | 2019/16997 |
| FUNDACIÓN VIENTO DEL PUEBLO + ASOCIACIÓN JUVENIL VIENTO DEL PUEBO | G98358773 | MIREN-NOS | 5.000,00 € | 2019/01426 | 2019/144250 2019/144260 | 2019/16999 2019/17010 |

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 10.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 04/11/2019 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/01426 e ítems segregados del ítem número 2019/59280 y 2019/59350, correspondientes a la convocatoria de la Junta Municipal de Exposición y Junta Municipal de Pobles del Sud y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Id. document: D4vz ALJG YhgR PpXC Ju00 96gi Thg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 04/11/2019 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |